Espacio para
Logo Corporativo

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J SAS
NIT 901.123.157-4
CLL 11 K 15 A 11 BRR CHILE
Tel: (035) 3114105633
San Juan Nepomuceno - Colombia
jannuma@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. PJ 1091

Señores	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO		
NIT	800.037.175-2	**Teléfono**	(605) 3206314881
Dirección	CR 13 8 70 BRR CENTRO	**Ciudad**	San Juan Nepomuceno - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/02/2026, 10:26
Expedición	06/02/2026, 10:33
Vencimiento	06/02/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.00	48,722,500.00	48,722,500.00

Total items: 1

Total Bruto	48,722,500.00
Total a Pagar	48,722,500.00

Valor en Letras:
Cuarenta y ocho millones setecientos veintidos mil quinientos pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 48,722,500.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088988648 aprobado en 20250217 prefijo PJ desde el número 1057 al 1500 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4220 Construcción de proyectos de servicio público Tarifa

CUFE: 4f2b05f2e2fb1332bfea71f496a8163fd233e906e080019a52c4452e0e9224b3780b2883cc5a395ffa97486da590e4b8

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit. 800.037.175-2

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, en uso de sus funciones legales y constitucionales, expide el presente:

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Que el contratista CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S., identificado con el NIT.901.123.157-4, presentó la documentación necesaria de acuerdo a las exigencias del convenio, para el cobro del Acta FINAL del contrato MC-001-2026.

Que el contratista CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S., cumplió con el objeto del Convenio MC-001-2026, que tiene por objeto MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto, autorizo el giro de recursos por valor. de **$ 48.722.500.00** CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L..

Para constancia se firma en San Juan Nepomuceno, a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.

Ing. MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
Subdirector de Planeación y
Obras Públicas

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit. 800.037175-2

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

CONTRATO MC-001-2026

INFORMACION DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	MC-001-2026
OBJETO	MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S.
NIT	901.123.157-4
REPRESENTANTE LEGAL	JANNINE NUMA MARTINEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	39.020.319 DEL BANCO MAGDALENA
DIRECCION PRINCIPAL	CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE SAN JUAN NEPOMUCENO
TELEFONO	3114105633
E-MAIL	jannuma@hotmail.com
VALOR CONTRATADO	$48.722.500.00
TIEMPO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR	SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO	MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA FINAL	06 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DEL PRESENTE ACTA	06 DE FEBRERO DE 2026

En la oficina de la Subdirección de Planeación y Obras Públicas, el Ing. MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS identificado con cedula de ciudadanía N°73.231.984 en calidad de **SUPERVISOR,** deja constancia que en la fecha se recibe a satisfacción las obras del contrato **MC-001-2026** de fecha 28 de enero de 2026, que tiene por objeto: **" MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."** para lo cual se revisaron los siguientes asuntos:

- Que el contratista cumplió con las cláusulas exigidas en el contrato de obra durante su ejecución y atendió oportunamente las observaciones de la administración municipal.

- Presentó póliza de cumplimiento N°CG 1072415 de Seguros Mundial

- Se celebró Acta de inicio el 29 de enero de 2026

- El 06 de febrero presentó informe final de obras y acta de cantidades para el cobro del valor total final, ya que las actividades del contrato fueron terminadas antes del tiempo estipulado.

- Presentó certificación y planillas de aportes a sistema de seguridad y salud en el trabajo y certificado de constancia del pago.

Que el contratista cumplió con todas las actividades descritas en el contrato de obra MC-001-2026 de manera satisfactoria.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (06-02-2026).

MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
Subdirector de Planeación y Obras Pub.
Supervisor

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

ACTA FINAL

CONTRATO MC-001-2026

INFORMACION DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	MC-001-2026
OBJETO	MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S.
NIT	901.123.157-4
REPRESENTANTE LEGAL	JANNINE NUMA MARTINEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	39.020.319 DEL BANCO MAGDALENA
DIRECCION PRINCIPAL	CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE SAN JUAN NEPOMUCENO
TELEFONO	3114105633
E-MAIL	jannuma@hotmail.com
VALOR CONTRATADO	$48.722.500.00
TIEMPO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR	SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO	MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE ENERO DE 2026
FECHA DEL PRESENTE ACTA	06 DE FEBRERO DE 2026

En la oficina de la Subdirección de Planeación y Obras Públicas, se reunieron el Ing. **MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía N°73.231.984 en calidad de SUPERVISOR y en representación de esta dependencia, y por la otra **JANNINE NUMA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía N°39.020.319 en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S., con el objeto de **DAR POR FINALIZADO** el contrato **MC-001-2026** de fecha 28 de enero de 2026, que tiene por objeto: **"MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.".**

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (06-02-2026).

MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
Subdirector de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

JANNINE NUMA MARTINEZ
Representante legal
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Barranquilla, 18 de Octubre de 2019

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J identificado con Nit No 901123157 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	512-938568-38	2018/05/18	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
Para confirmación de la información estamos ubicados en la CALLE 31 N° 64 - 10 Oficina Bancolombia PASEO LA CASTELLANA Tel:6591003

Atentamente,

VISADO POR FIRMA
FIRMA
NOMBRE

0
ASESOR INTEGRAL 2
SUCURSAL PASEO LA CASTELLANA

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

Alcaldía Municipal
San Juan Nepomuceno (Bolívar)

CONTRATO DE OBRA ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JUAN NEPOMUCENO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

CONTRATO No. MC-001-2026

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

INFORME

PERIODO DEL 29 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DE 2026

SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR, FEBRERO DE 2026
"MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

PERIODO 29-01-2026 AL 06-02-2026

CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	INFORME FEBRERO DE 2026	FECHA 06-FEBRERO-2026
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. INFORME EJECUTIVO 4
3. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO 5
3.1. Problemática del Municipio. 5
3.2. Localización General del Proyecto 6
3.3. Localización Específica del Proyecto 6
3.4. Descripción Específica del Proyecto 6
3.5. Cronología 6
3.6. Cantidades de obra 7
4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS 7
4.2 Avance de Obra 7
4.2.1 Descripción de los trabajos desarrollados por el Contratista 7
4.2.2 PROGRAMA DE OBRA 8
4.3 Control de Pólizas del contrato 8
4.3.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO 9
4.4 Equipos y maquinaria en obra 9
5 ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTROL DE PRESUPUESTO 9
5.1 Estado Financiero Contrato de obra No. MC-001-2026. 9
5.1.1 VALOR DEL CONTRATO 9
5.1.2 OBRAS CONTRATADAS (PRESUPUESTO) 9
6. *ASPECTOS TECNICOS* 9
6.1. Inspección y Control de Calidad 9
6.1.1. PROCESOS CONSTRUCTIVOS: 10
7. ASPECTOS AMBIENTALES, SOCIALES Y SALUD OCUPACIONAL 10
7.1. Gestión ambiental 10
7.2. Impacto urbano 11
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 11
1.1. REGISTRO FOTOGRAFICO 12
PRESUPUESTO DE OBRA 18
1.2 AVANCE DE OBRA 21
1.3 SOPORTES DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL 23

CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	**INFORME FEBRERO DE 2026**	**FECHA 06-FEBRERO-2026**
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

1. INTRODUCCION

Este documento contiene el informe de obra correspondiente al periodo comprendido entre el 29-enero-2026 al 06-febrero-2026 en desarrollo del contrato No.MC-001-2026 suscrito por la empresa "MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

En el informe se presentan los resultados de la ejecución de la obra, incluye el avance de las actividades contratadas y que corresponden al periodo comprendido entre el 29 de enero de 2026 al 06 de febrero de 2026.

Se presenta el informe ejecutivo que cuenta con los datos relevantes del contrato para un reconocimiento rápido del estado actual de esta, en el aspecto administrativo, técnico, financiero, ambiental, contable y jurídico.

CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	INFORME FEBRERO DE 2026	FECHA 06-FEBRERO-2026
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

2. INFORME EJECUTIVO

En el presente informe ejecutivo de obra de la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J SAS, se resumen las características y actividades ejecutadas del Contrato de Obra No. MC-001-2026.

Información general	
Contrato de obra No.	*MC-001-2026*
Objeto del Contrato:	*"MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".*
Ubicación específica del contrato:	*VIA CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".*

Partes que intervienen en el contrato – Marco legal	
Contratante:	*Municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar*
Contratista:	*CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J SAS*
Supervisión, control y vigilancia:	*Subdirector de Planeación y Obras Publicas Municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar.*

Fechas y Plazos	
Acta de inicio:	*29 de enero de 2026*
Plazo:	*Quince (15) días a partir del acta de inicio*
Terminación:	*06 de febrero de 2026*

Programación de obra – Avance

CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	INFORME FEBRERO DE 2026	FECHA 06-FEBRERO-2026
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

Avance de obra:	*100%*
Avance acumulado:	*100%*
Estado actual de la obra:	*TERMINADA*
Estado financiero	
Inversión Contratada (valor bruto) (a)	*$ 48.772.500*
Inversión adicional (b)	*$0*
Inversión en el periodo (d)	*$ 48.772.500*
Inversión acumulada	*$ 48.772.500*
Desembolso del anticipo contrato:	*0%*
Valor del desembolso hasta la fecha	*0*

Comentarios sobre la ejecución	
¿Vigencia de las pólizas?	*Vigentes*
¿Presenta atrasos?	*No*
¿Medidas a implementarse?	*Ninguna.*

Cuadro No 1. Informe ejecutivo

3. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

Este capítulo hace mención a la localización general y especifica del proyecto al igual que la descripción de las principales actividades a ejecutar por el contratista.

3.1. Problemática del Municipio.

El corredor vial objeto de la intervención es de vital importancia tanto para el corregimiento del San Cayetano como para el municipio de San Juan Nepomuceno, por esta vía se moviliza no solo la población pertinente a la región, también lo hacen materiales y equipos requeridos en la explotación del sector ganadero y agrícola, que en la actualidad ejecuta sus actividades en este sector.

Este problema del mal estado de la vía en este sector afecta al progreso de la población, y no se evidenciaban acciones rápidas para el mantenimiento de la vía, esto además afecta el valor de los predios del sector ya que los propietarios se ven implicados en la desvalorización de sus predios.

CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	INFORME FEBRERO DE 2026	FECHA 06-FEBRERO-2026
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

3.2. Localización General del Proyecto

El municipio de San Juan de Nepomuceno Bolívar, se encuentra ubicado al Norte del departamento de Bolívar. Tiene un área de 637km². Su posición geográfica se encuentra entre las coordenadas 9°37 latitud norte y 74°15 longitud oeste, limita por el norte con los municipios del El Guamo y Calamar, por el este con el municipio de Mahates y por el oeste los municipios de Zambrano y San Jacinto, por el sur con los municipios de San Jacinto y María la Baja.

3.3. Localización Específica del Proyecto

El sector donde se va a ejecutar la obra se localiza en el corregimiento de San cayetano municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar, en la vía que conduce de la troncal de occidente hacia la vereda Prusia.

3.4. Descripción Específica del Proyecto

La obra a ejecutar consistía en ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Transporte de maquinaría amarilla
2	Conformación de calzada existente para de vías terciarias sin pavimentar (A. max = 4.5 m y no incluye rellenos)

Cuadro No 2 Actividades del proyecto

3.5. Cronología

El 29 de enero de 2026 en el municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar se reunieron representantes de la Entidad contratante, Municipio de San Juan

CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	INFORME FEBRERO DE 2026	FECHA 06-FEBRERO-2026
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

Nepomuceno Bolívar y del contratista, JANINE NUMA MARTINEZ como representante legal de CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J SAS.

3.6. Cantidades de obra

CANTIDADES DE OBRA:

1,1	Transporte de maquionaría amarilla	UND.	2
1,2	Conformación de calzada existente para de vías terciarias sin pavimentar (A. max = 4.5 m y no incluye rellenos)	m	6150

Cuadro No 4. Cantidades de obra

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS

En este capítulo se relacionan los principales aspectos administrativos en el seguimiento del Contrato No MC-001-2026, **"MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".**

4.1 PLAZO

El contrato cuenta con un plazo estipulado de quince (15) días a partir del 29 de enero del 2026.

4.2 Avance de Obra

4.2.1 Descripción de los trabajos desarrollados por el Contratista

Durante el presente periodo el contratista realizo las siguientes actividades:

CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	INFORME FEBRERO DE 2026	FECHA 06-FEBRERO-2026
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

ITEM	DESCRIPCIÓN	% AVANCE	% AVANCE ACUMULADO
1	Transporte de maquinaría amarilla	100 %	100 %
2	Conformación de calzada existente para de vías terciarias sin pavimentar (A. max = 4.5 m y no incluye rellenos)	100 %	100 %

Cuadro No6 Avance de obra.

4.2.2 PROGRAMA DE OBRA

De acuerdo a la programación de obra no se presentó retraso.

Cuadro anexo de cantidades de avance actual de la obra.

4.3 Control de Pólizas del contrato

Seguros Mundial Nit 860.037.013-6 constituye Póliza Cumplimiento por la suma asegurada de $ 48.772.500 como valor total de la póliza No.CG-1072415

.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.CG-1061579			
AMPAROS	***Vigencia desde***	***Vigencia hasta***	***Valor asegurado***
Cumplimiento	*28/01/2026*	*11/06/2026*	*$ 4.872.250,00*
Prestaciones Sociales	*28/01/2026*	*11/06/2026*	*$2.436.125,00*
Estabilidad de la obra	*11/02/2026*	*11/02/2029*	*$4.872.250,00*
TOTAL, ASEGURADO			**$12.180.625,00**

CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	INFORME FEBRERO DE 2026	FECHA 06-FEBRERO-2026
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

4.3.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO

En los ANEXOS se incluye el registro fotográfico del estado actual de la obra.

4.4 Equipos y maquinaria en obra

Herramienta menor

5 ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTROL DE PRESUPUESTO

5.1 Estado Financiero Contrato de obra No. MC-001-2026.

5.1.1 VALOR DEL CONTRATO

El contrato de obra No. MC-001-2026 establece en la **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** - CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS $48.722.500 M/CTE, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la El valor del contrato es de $ $48.722.500 celebración, ejecución y liquidación del contrato

5.1.2 OBRAS CONTRATADAS (PRESUPUESTO)

En los ANEXOS se presenta el cuadro de cantidades de obra. Comprende la descripción de cada ítem, precios unitarios y costo del proyecto para dar cumplimiento al objeto del contrato en mención.

6. *ASPECTOS TECNICOS*

6.1. Inspección y Control de Calidad

CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	INFORME FEBRERO DE 2026	FECHA 06-FEBRERO-2026
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

6.1.1. PROCESOS CONSTRUCTIVOS:

El contratista realizó para este periodo las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Transporte de maquinaría amarilla
2	Conformación de calzada existente para de vías terciarias sin pavimentar (A. max = 4.5 m y no incluye rellenos)

Cuadro No.8 Actividades realizadas

6.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para este periodo se han verificado en el desarrollo de la obra el cumplimiento de las especificaciones técnicas Conformación de calzada existente para de vías terciarias sin pavimentar (A. máx. = 4.5 m y no incluye rellenos).

7. ASPECTOS AMBIENTALES, SOCIALES Y SALUD OCUPACIONAL

7.1. Gestión ambiental

limpieza en zonas no boscosas se hizo a mano con herramienta menor, no se realizó ninguna actividad que ocasionará impacto ambiental en el área de labores, el material producto de la Excavación mecánica para explanación del terreno se utiliza para la explanación de otros sectores, con estas actividades se genera un impacto reversible con el nacimiento natural de vegetación.

CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	INFORME FEBRERO DE 2026	FECHA 06-FEBRERO-2026
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

7.2. Impacto urbano

Las actividades ejecutadas no generaron ningún impacto urbano.

.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- La obra se encuentra ejecutada en un 100%

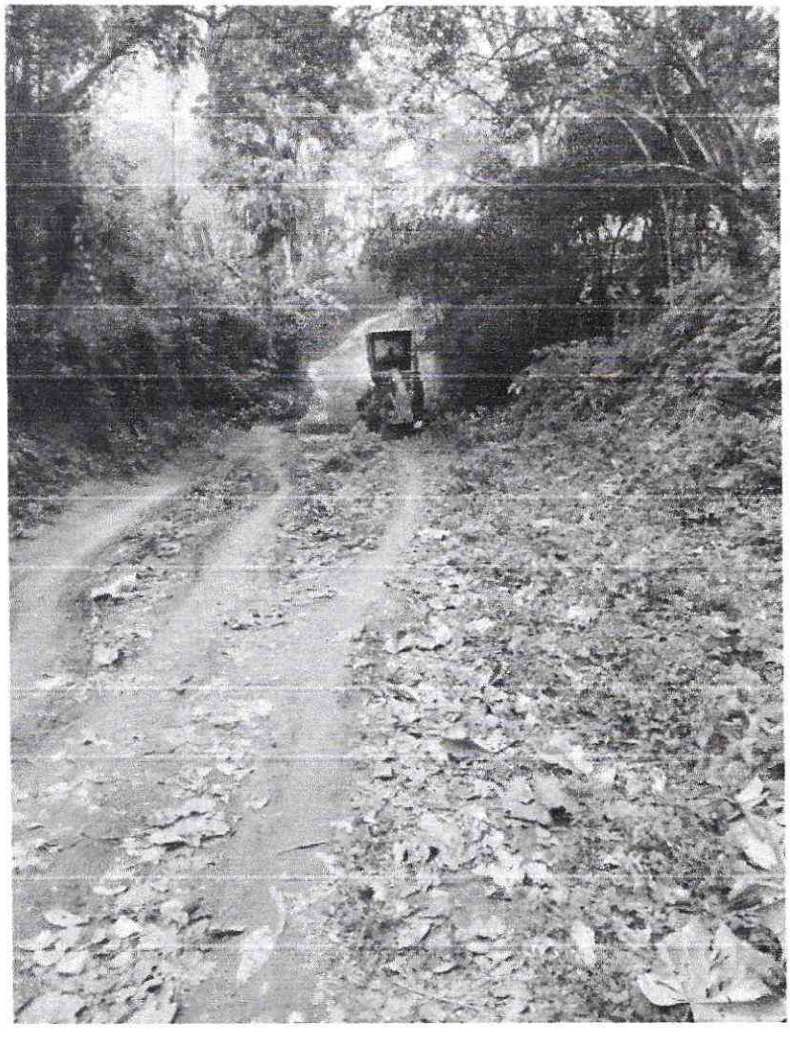
CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	INFORME FEBRERO DE 2026	FECHA 06-FEBRERO-2026
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

1.1. REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	**INFORME FEBRERO DE 2026**	**FECHA 06-FEBRERO-2026**
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	



CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	INFORME FEBRERO DE 2026	FECHA 06-FEBRERO-2026
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	



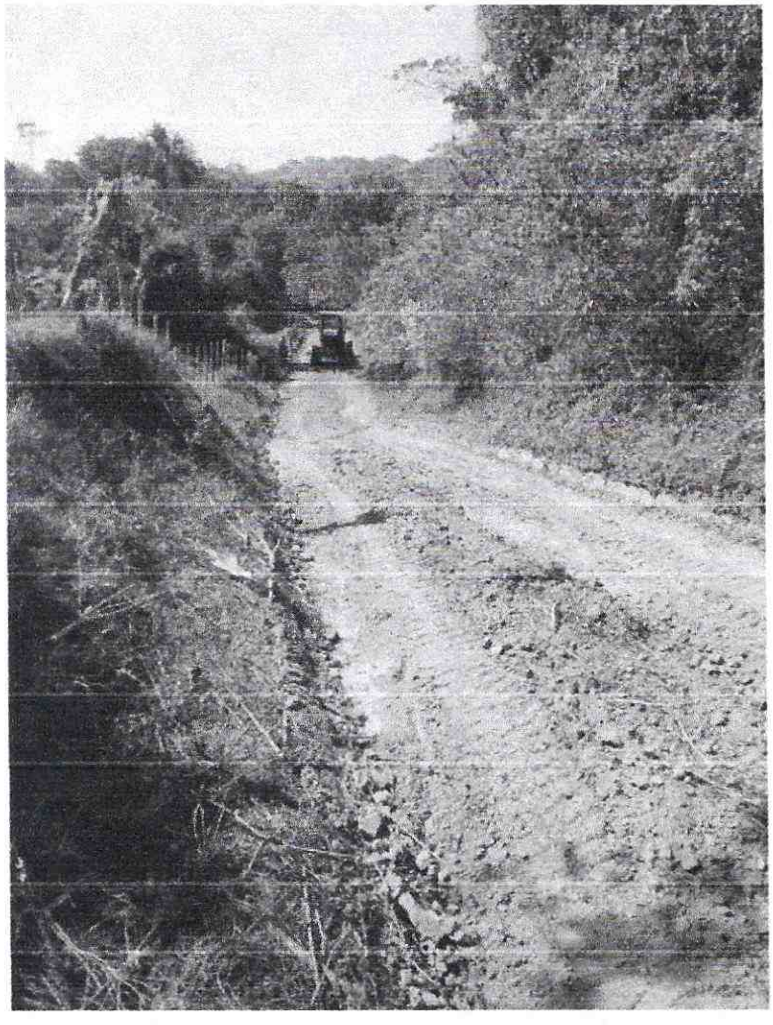
CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	**INFORME FEBRERO DE 2026**	**FECHA 06-FEBRERO-2026**
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	



CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	INFORME FEBRERO DE 2026	FECHA 06-FEBRERO-2026
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	



CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	**INFORME FEBRERO DE 2026**	**FECHA 06-FEBRERO-2026**
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	



CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	**INFORME FEBRERO DE 2026**	**FECHA 06-FEBRERO-2026**
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

PRESUPUESTO DE OBRA

CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	**INFORME FEBRERO DE 2026**	**FECHA 06-FEBRERO-2026**
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	INFORME FEBRERO DE 2026	FECHA 06-FEBRERO-2026
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

N°	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
						$ 48.722.500
1	1,1	Transporte de maquionaría amarilla	UND.	2	$ 1.760.000	$ 3.520.000
2	1,2	Conformación de calzada existente para de vías terciarias sin pavimentar (A. max = 4.5 m y no incluye rellenos)	m	6150	$ 7.350	$ 45.202.500
						$ -
Subtotal						$ 48.722.500
					SUBTOTAL OBRAS	$ 48.722.500

VALOR TOTAL	$ 48.722.500

CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	**INFORME FEBRERO DE 2026**	**FECHA 06-FEBRERO-2026**
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

1.2 AVANCE DE OBRA

CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	INFORME FEBRERO DE 2026	FECHA 06-FEBRERO-2026
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

ACTA FINAL

MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

N°	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	AVANCE		SALDO	
							CANT	VALOR	CANT	VALOR
						$ 48.722.500				
1	1,1	Transporte de maquinaria amarilla	UND.	2	$ 1.760.000	$ 3.520.000	2	$ 3.520.000	0	$ -
2	1,2	Conformación de calzada existente para de vías terciarias sin pavimentar (A. max = 4.5 m y no incluye rellenos)	m	6150	$ 7.350	$ 45.202.500	6150	$ 45.202.500	0	$ -
						$ -				
Subtotal						$ 48.722.500		$ 48.722.500		$ 0
					SUBTOTAL OBRAS	$ 48.722.500		$ 48.722.500		$ -
		VALOR TOTAL				$ 48.722.500				

CONTRATO OBRA N°MC-001-2026	INFORME FEBRERO DE 2026	FECHA 06-FEBRERO-2026
	PERIODO DEL 29 ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2026	

1.3 SOPORTES DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

FORMATO 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Yo, Janine Numa Martínez, identificado con cedula de ciudadanía número 39.020.319 de El Banco, Magdalena, en mi condición de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S** identificada con Nit: 901123157-4, , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en San Juan Nepomuceno, Bolivar a los 22 días de enero del 2026

JANINE NUMA MARTINEZ
CC. 39.020.319 de El Banco, Magdalena
Rep. Legal CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J0 S.A.S

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901123157	4	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS	C 11 K 15 A 11 BRR CHILE	SAN JUAN NEPOMUCENO-BOLIVAR	4105633	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	09452152	9499289112	E	2026/01/16	2026/02/06	BANCO DE OCCIDENTE	21	$446,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION														SALUD					
	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.423.500	No	Fijo	PROTECCION	30	$ 1.423.500	16%	SIN RIESGO	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800		NUEVA E.P.S.	30	$ 1.423.500	4%	$ 57.000	$
																					$ 227.800						$ 57.000	

aportes en línea

Planilla Integrada

		CCF					RIESGOS						PARAFISCALES									
Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$ 57.000		COMFENALCO CARTAGENA	30	$ 1.423.500	4%	$ 57.000	ARL SURA	30	$ 1.423.500	6,963	5	$ 99.100	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$ 57.000						$ 57.000						$ 99.100				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901123157	4	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS	C 11 K 15 A 11 BRR CHILE	SAN JUAN NEPOMUCENO-BOLIVAR	4105633	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	95452152	9499389112	E	2026/01/16	2026/02/06	BANCO DE OCCIDENTE	21	$446,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$3,000	$0	$230,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$3,000	$0	$230,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$99,100	$1,300	$0	$100,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$99,100	$1,300	$0	$100,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$800	$0	$57,800
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$57,000	$800	$0	$57,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$800	$0	$57,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$800	$0	$57,800
TOTAL				1	$440,900	$5,900	$0	$446,800


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
39.020.319
NUMA MARTINEZ
JENINE
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1979
EL BANCO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
15-DIC-1997 EL BANCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 17:58:51
Recibo No. S012033800, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S8B4cdwz5g

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S
Sigla : CONSTRUCON P&J S.A.S
Nit : 901123157-4
Domicilio: San Juan Nepomuceno, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 38464712
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE
Municipio : San Juan Nepomuceno, Bolivar
Correo electrónico : jannuma@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114105633
Teléfono comercial 2 : 3017602006
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE
Municipio : San Juan Nepomuceno, Bolivar
Correo electrónico de notificación : jannuma@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3114105633
Teléfono para notificación 2 : 3017602006

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 06 de Octubre de 2017 en San Juan Nepomuceno, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2017 con el No 135778 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Construcciones de obras civiles, b) Consultorías, c) Suministros de materiales para construcción y d) Suministros de maquinaria y equipos para obras civiles.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUBGERENTE, quien reemplazara al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el

cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, Nara la remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. -El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0016 del 10 de octubre de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2025 con el No. 959066 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JANINE NUMA MARTINEZ	C.C. No. 39.020.319

Por Acta No. 003 del 04 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2020 con el No. 158101 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JANINE NUMA MARTINEZ	C.C. No. 39.020.319

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que

para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: N7730 H4922

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S
Matrícula No.: 38464802
Fecha de Matrícula: 11 de octubre de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE
Municipio: San Juan Nepomuceno, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 17:58:51
Recibo No. S012033800, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S8B4cdwz5g

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.425.950.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

ACTA DE INICIO

CONTRATO MC-001-2026

INFORMACION DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	MC-001-2026
OBJETO	MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S.
NIT	901.123.157-4
REPRESENTANTE LEGAL	JANNINE NUMA MARTINEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	39.020.319 DEL BANCO MAGDALENA
DIRECCION PRINCIPAL	CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE SAN JUAN NEPOMUCENO
TELEFONO	3114105633
E-MAIL	jannuma@hotmail.com
VALOR CONTRATADO	$48.722.500.00
TIEMPO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR	SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO	MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
FECHA DEL PRESENTE ACTA	29 DE ENERO DE 2026

En la oficina de la Subdirección de Planeación y Obras Públicas, se reunieron el Ing. MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS identificado con cedula de ciudadanía N°73.231.984 en calidad de SUPERVISOR y en representación de esta dependencia, y por la otra **JANNINE NUMA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía **N°39.020.319** en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S., con el objeto de **INICIAR** el contrato **MC-001-2026** de fecha 28 de enero de 2026, que tiene por objeto: **'MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis (29-01-2026).

MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
Subdirector de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

JANNINE NUMA MARTINEZ
Representante legal
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 0L979TQuFgzIbSAd0T83fA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1017885	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	40242220	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	28/01/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/01/2026	24:00 Horas Del	11/02/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	901123157-4
DIRECCIÓN	CALLE 11 #15A-11	**TELÉFONO**	3136469899
ASEGURADO	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	901123157-4
DIRECCIÓN	CALLE 11 #15A-11	**TELÉFONO**	3136469899
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.MC-001-2026 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	67.158,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	67.158,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	67.158,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	13.710,00
TOTAL A PAGAR	$	85.868,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - AIP

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: ENUTFs8LPZO106FLKfI+iw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1072415	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40242219	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/01/2026	24:00 Horas Del	11/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	901123157-4
DIRECCIÓN	CALLE 11 #15A-11	**TELÉFONO**	3136469899
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800037175-2
DIRECCIÓN	CRA 13 NO. 8-70	**TELÉFONO**	6890596
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800037175-2
DIRECCIÓN	CRA 13 NO. 8-70	**TELÉFONO**	6890596

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.MC-001-2026 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/01/2026	24:00 Horas Del 11/06/2026	4.872.250,00	53.661,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/01/2026	24:00 Horas Del 11/02/2029	2.436.125,00	44.451,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 11/02/2026	24:00 Horas Del 11/02/2029	4.872.250,00	58.520,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 12.180.625,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS D8M LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	156.632,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	156.632,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	30.710,00
TOTAL A PAGAR	$	192.342,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ASY

Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 153

VIGENCIA: 2026

Veintiocho dias (28) del mes Enero de 2026

Beneficiario: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

CC o Nit: 901123157-4

Disponibilidad No. 9

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02-0126	S.G.P. PROPOSITO GENERAL Libre Inversión	Mantenimiento y adecuaciones periódicas de las vías terciarias del municipio de San Juan Nepomuceno	48,722,500.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTES CGR: 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | SECTOR: 24 - TRANSPORTE | PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240203 - Infraestructura de la red vial urbana | PRODUCTOS: 2402112 - Via terciaria con mantenimiento periodico o rutinario2402112 | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000041856 - Mantenimiento y adecuaciones periódicas de las vías terciarias del municipio de San Juan Nepomuceno		
		Total registro	**48,722,500.00**

DESCRIPCIÓN
CONTRATO DE OBRA No. MC-001-2026 de 2026. Objeto: MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: Rodolfo Padilla Hernández

San Juan Nepomuceno, 28 de enero del 2026.

Señores:
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S
NIT. 901.123.157-4

ASUNTO: Aceptación de la Oferta – Invitación No. MC-001-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada por el Municipio de San Juan Nepomuceno de conformidad con lo siguiente:

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que, **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S** identificada con **NIT.** 901.123.157-4; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, ha quedado celebrado el **Contrato de Obra** de mínima cuantía No. **MC-001-2026** que, a partir del **28 de enero del 2026**, se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

<table>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:</td><td>"MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBEJTO:</td><td>EL CONTRATISTA para efectos del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes actividades conforme a las características técnicas y cantidades señaladas en su oferta así:
<table>
<tr><td colspan="9">FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONOMICA</td></tr>
<tr><td colspan="9">MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Nº</td><td rowspan="2">ITEM DE PAGO</td><td colspan="2">ESPECIFICACIONES</td><td rowspan="2">DESCRIPCION</td><td rowspan="2">UND.</td><td rowspan="2">CANTIDAD</td><td rowspan="2">VALOR UNITARIO</td><td rowspan="2">VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td>GENERAL</td><td>PARTICULAR</td></tr>
<tr><td colspan="5">1. SAN CAYETANO-BRISAS</td><td></td><td></td><td>$</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1,1</td><td></td><td></td><td>Transporte de maquinaria amarilla</td><td>UND</td><td>2</td><td>$ 1.760.000</td><td>$ 3.520.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1,2</td><td></td><td></td><td>Conformación de calzada existente para de vias terciarias sin pavimentar (A. max = 4.5 m y no incluye rellenos)</td><td>m</td><td>6150</td><td>$ 7.350</td><td>$ 45.202.500</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>$ -</td></tr>
<tr><td>Subtotal</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>$ 48.722.500</td></tr>
<tr><td colspan="8">SUBTOTAL OBRAS</td><td>$</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA - VALOR:</td><td>El valor total del contrato es la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 48.722.500) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA - PLAZO:</td><td>El plazo para la ejecución del contrato será de Quince (15) días, contado a partir del acta de inicio que debe constituir el contratista. En todo caso para la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:</td><td>El Municipio de San Juan Nepomuceno pagará al contratista el 100% del valor del contrato, correspondiente a un solo pago, en un término no mayor a cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la radicación completa de la factura una vez finalizada la obra y actividades descritas en las especificaciones técnicas, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago. Siempre que no medien observaciones de la supervisión.</td></tr>
</table>

	El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo con lo requerido en el contrato.
CLAUSULA SEXTA - SUPERVISION	La supervisión del contrato estará a cargo del **Subdirector de Planeación y Obras Publicas Municipal** o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.
CLAUSULA SEPTIMA - OBLIACIONES DEL CONTRATISTA	El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: **A.** Realizar obras de mejoramiento del carreteable que conduce de la troncal de occidente hacia la Vereda Prusia en el municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar, según requerimientos de la administración, conforme a las cantidades y con las especificaciones técnicas descritas en la invitación. **B.** Mantener los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato. **C.** Realizar un diagnóstico y entregar un informe de las novedades presentadas con sus respectivas soluciones. **D.** Contar con el Equipo de trabajo idóneo requerido para la ejecución del contrato. **E.** Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la prestación del servicio, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes. **F.** Ejecutar el contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó. **G.** Presentar para aprobación del MUNICIPIO un cronograma de trabajo para realizar las reparaciones y adecuaciones necesarias, ajustándose al horario establecido, para minimizar el impacto operativo de las mismas. **H.** Garantizar que las partes de los equipos reparadas o cambiadas en la ejecución de la presente contratación funcionarán en perfectas condiciones. Si alguna parte reparada o cambiada de los equipos, llegare a fallar, el contratista se comprometea cambiarla por una igual o de superiores características, sin costo alguno para el MUNICIPIO **I.** Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.
CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**A.** Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. **B.** Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato. **C.** Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato. **D.** Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin. **E.** Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.

<table>
<tr><td></td><td>F. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento de este.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA NOVENA – GARANTIAS:</td><td>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, quedando la entidad contratante en libertad de exigirlas o no, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para este caso que nos ocupa quedarán así:
<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para
entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ Beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO- BOLIVAR identificado con NIT 800.037.175-2</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del Valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) añosmás.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por el termino decepción del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razónsocial y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la
sociedad puede denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td colspan="3">No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de losintegrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación
de cada uno de los integrantes.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
	Característica	**Condición**
	Información necesaria dentrode la póliza	✓ Número y año del contrato
		✓ Objeto del contrato
		✓ Firma del representante legal del contratista
		✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse almayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
CLAUSULA DECIMA - MULTAS:	Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **1.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. **2.** Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. **3.** Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. **4.** Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de esta, la cual se tomará	

	directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
CLAUSULA DECIMO PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:	El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
CLAUSULA DECIMO TERCERA - CESIÓN:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.
CLAUSULA DECIMO CUARTA - LIQUIDACIÓN:	El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando hay acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.
CLAUSULA DECIMO QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y

	procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Se suscribe en el Municipio de San Juan Nepomuceno, a los 28 días del mes de enero de 2026.

Cordialmente;

GUIDO JOSÉ FIGUEROA MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL SAN JUAN NEPOMUCENO

Proyectó:
Osiris Rodríguez S.
Asesora Jurídica Externa

ALCALDÍA DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 9

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02-0126	Mantenimiento y adecuaciones periódicas de las vías terciarias del municipio de San Juan Nepomuceno	S.G.P. PROPOSITO GENERAL Libre Inversión	48,809,550.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTES CGR: 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | SECTOR: 24 - TRANSPORTE | PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240203 - Infraestructura de la red vial urbana | PRODUCTOS: 2402112 - Via terciaria con mantenimiento periodico o rutinario2402112 | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000041856 - Mantenimiento y adecuaciones periódicas de las vías terciarias del municipio de San Juan Nepomuceno		
		Total disponibilidad:	**48,809,550.00**

Objeto	MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE HACIA LA VEREDA PRUSIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Valor	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Ocho dias (8) del mes Enero de 2026

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :
GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL